

N° 556/08

ALPA CORRAL, 26 de Marzo de 2008.-

VISTO:

La labor realizada en beneficio de nuestra comunidad por el Sr. Fernando Demanzo, L.E .N° 6.646.927, clase 1940 .

Y CONSIDERANDO:

Que es de destacar su accionar porque enaltece y sirve de ejemplo a la comunidad toda.

Que acciones como las realizadas por el ciudadano de marras merecen el reconocimiento del Municipio.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos mil doscientos (1.200.-)al ciudadano Fernando Demanza, L:E: N° 6.646.927, clase 1940, por la colaboración prestada al municipio.-

Artículo 2°.- Lo que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 inciso 2° de la Ley 8102 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-

LIDIA GRACIELA SOSA
Secretaria de Gobierno

MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal